REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: **204004089001-2021-00343-00**
Referencia: **PROCESO FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS**
Demandante: **MARIA IDALIDES IBARRA MANZANO**
Demandado: **LUIS ENRIQUE ARGAEZ MONCADA**

Atendiendo que el suscrito titular del despacho tiene que atender unas citas médicas el día 28 de los cursantes, fecha en la cual se había programado la continuación de la audiencia a la que se refiere el artículo 392 del C. G. P., en concordancia con el 372 y 373 ibidem, se hace necesario reprogramarla fijando nueva fecha y hora para adelantar la misma.

En consecuencia, se.

R E S U E L V E:

PRIMERO. Reprogramar la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia a la que se refiere el artículo 392 del C.G.P., en concordancia con el 372 y 373 ibidem, la del lunes dos (02) de mayo de 2022 a las tres de la tarde (03:00 a, m), la cual se adelantará de manera virtual.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar

Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No 034

Hoy 26/04/22 Hora 8:A.M.